

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiocho de diciembre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte del señor **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**, quien solicitó: **"ESTUDIO COMPLETO DE CONSULTORÍA QUE LA EMPRESA ALG, DE ESPAÑA, REALIZÓ PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, SOBRE EL DISEÑO DE COBRO ELECTRONICO A IMPLEMENTAR EN EL SALVADOR". -**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**.
- b) Entréguese oficio Número DGPP/210114-1 de fecha 21 de enero del año dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Ricardo Olmos, en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del AMSS, mediante el cual aclara al solicitante, que el estudio requerido no es factible entregarlo en estos momentos, basado en el art. 19 literal "E".
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



[Handwritten signature]
Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.